



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1944-23 - TRÁMITE N° 02725-23 - FERIAS JUDICIALES AÑO 2023 S/ANTECEDENTES

Neuquén, 28 de marzo de 2023

Visto y considerando: el pedido de limitación de la feria judicial verano/2023 presentado por Natalia Fernanda Pelosso, desde el 2 al 17 de enero de 2023, en razón de la designación como defensa técnica de la Dra. Raquel Gass, en el marco del Expte. N° 70 en a/c "Gass, Raquel s/ Jurado de Enjuiciamiento", indicando que durante dicho período estuvo abocada a la asistencia, asesoramiento técnico, proyección y preparación de la audiencia fijada en los términos del art. 18 de la Ley N° 1565 (Jurado de Enjuiciamiento), realizada el día 17 de dicho mes y año.

Que sus dichos fueron debidamente certificados por el Defensor Público de Circunscripción, Dr. Leandro Mariano Seisdados y por la Oficina de Administración y Coordinación del Ministerio Público de la Defensa.

Que analizada la situación, se debe recordar que la designación del personal que debe desempeñarse durante los períodos de las ferias judiciales es resorte exclusivo del Alto Cuerpo que preside y que, conforme lo dispuesto en el art. 2 del Reglamento de la Justicia, durante ese período sólo deben atenderse los asuntos urgentes que no admiten demora, tal como se hizo saber en todas las comunicaciones previas al dictado del Acuerdo respectivo. Es por esta razón que podrá hacerse lugar a lo requerido, en forma excepcional y por única vez, en virtud de la certificación precedente.

Por lo expuesto, en ejercicio de facultades propias, **Resuelvo: 1) Hacer lugar excepcionalmente al pedido de limitación de la licencia por compensación de la feria judicial verano/2023 a Natalia Fernanda Pelosso desde el día 2 hasta el 17 de enero de 2023. 2) Hacer saber que la designación del personal de guardia durante las ferias judiciales es resorte exclusivo del Alto Cuerpo y que, en lo sucesivo, sólo se tramitarán aquellos pedidos que sean elevados al Tribunal Superior de Justicia con la correspondiente anticipación para su consideración, siempre que se trate de tareas indispensables y urgentes, conforme lo establece el art. 2 del Reglamento de la Justicia de la Provincia del Neuquén. 3) Notifíquese y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo.**

D/aq



Dra. María Soledad Gennari
Presidenta
Tribunal Superior de Justicia